NOTIFICACIÓN POR AVISO – MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No. 036-2025

Informa:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, está siendo ejecutado por la Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo, a través del proceso de cobro coactivo y en cumplimiento de sus funciones libró mandamiento de pago en contra EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE **LUZ MERY SERRANO RANGEL identificada Con C.C. 1.090.373.825 y código de prestador 5400102781 ,** Teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación personal de dicho mandamiento, se procede con la presente notificación según con el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

Nombre del Ejecutado	NIT/CC	Cuantía	No. Proceso
P.I LUZ MERY SERRANO RANGEL	C.C 1.090.373.825	75 UVT	036-2025

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretaran medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llagare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo
Contacto: 3336025249
Correo electrónico: cobrocoactivo@ids.gov.co

Reviso Ruth marínela Ortiz

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO OFICIO No. 394-2025
PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPEDIENTE 036-2025

Fecha: San José de Cúcuta 06 de agosto de 2025

Señora:
LUZ MERY SERRANO RANGEL
P.I
NIT/CC. 1090373825
CLL 0A# 2E-72 Quinta Bosch ,Cucuta (NDS)
E-mail: tacti.kpsico@gmail.com
Concepto: Multa impuesta por Vigilancia y Control

NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO EXP. 036-2025

Por medio del presente me permito muy respetuosamente remitir notificación de MANDAMIENTO DE PAGO, obrante dentro del expediente de la referencia con el fin de que comparezca en un término de diez (10) días siguiente al recibido de la misma, ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo, según lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Agradeciendo lo anterior,

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo
Contacto: 3336025249
Correo electrónico: cobrocoactivo@gmail.com

Proyectó: Andrea Mendoza B- A/E contratista
Revisó: Ruth Ortiz Acosta

INSTITUTO DEPARTA MENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO
EXPEDIENTE No. 036 – 2025

Señora:
LUZ MERY SERRANO RANGEL
P.I
NIT/CC. 1090373825
CLL 0A# 2E-72 Quinta Bosch ,Cucuta (NDS)
E-mail: tacti.kpsico@gmail.com
Concepto: Multa impuesta por Vigilancia y Control

CONSIDERACIONES

Que, la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se encuentra facultada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 numeral 1 Acuerdo No. 017 del 4 de diciembre de 2018 de la Junta Directiva de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para ejercer la función administrativa de cobro persuasivo y coactivo frente a las sanciones pecuniarias a favor de la entidad, ajustándose para ello en la normatividad vigente sobre la materia y en consecuencia cumple la función de adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, para el cobro de los títulos ejecutivos a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través de la Oficina de Vigilancia y Control emitió la Resolución Sanción **No. 0903 del 25 de febrero de 2025** "Por medio de la cual se cierra una investigación administrativa de carácter sancionatorio y se impone multa de **SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO UVT a la P.I LUZ MERY SERRANO RANGEL Identificada con C.C 1.090.373.825 COD DE PRESTADOR 5400102781 ubicada en CLL 0A# 2E-72 Quinta Bosch ,Cucuta (NDS) por los incumplimientos en la prestación del servicio de salud para el cual fue habilitado, según proceso sancionatorio NUD-58-2023**

En el presente proceso, se evidencia constancia de Ejecutoria de fecha 08 **de MAYO del 2025** de la **Resolución No. 0903 del 25 de febrero de 2025**, de conformidad con el artículo 829 del E.T.N.

Que, a la fecha el ejecutado no ha acreditado el pago de la obligación más los intereses causados desde que se hizo exigible su obligación y hasta que se efectué el pago total de la misma, a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, será procedente librar citación al presente mandamiento de pago, con el ánimo de lograr la notificación del mismo.

Conforme, al título antes señalado, reúne los requisitos legales y se tiene que en él consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, por cuanto cumple los presupuestos de que trata el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, seguido del artículo 828 del E.T.N, y el articulo 469 del Código General del Proceso.

De manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837 del E.T.N, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los bienes de titularidad del sancionado que se logren establecer como de su propiedad; en consecuencia, se procederá al respectivo registro de la medida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander a la P.I LUZ MERY SERRANO RANGEL Identificada con C.C 1.090.373.825 COD DE PRESTADOR 5400102781 ubicada en CLL 0A# 2E-72 Quinta Bosch ,Cucuta (NDS) se impone multa de SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES**

DE VALOR TRIBUTARIO UVT , equivalente a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **M/CTE ($ 3.899.573)** valor correspondiente a capital, intereses y costas a corte agosto 31 2025.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio u oneroso de cualquier valor de que sea titular o beneficiario; por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo término proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Líbrese los oficios pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

San José de Cúcuta agosto 04 del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo
Correo electrónico: cobrocoactivo@gmail.com
Contacto: 336025249

Proyectó: Andrea Mendoza B- A/E contratista
Revisó: Ruth Ortiz Acosta

Gmail

COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co>

NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No. 036-2025

COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co> 8 de agosto de 2025, 10:52 a.m.
Para: tacti.kpsico@gmail.com

--
P.U. RUTH ORTIZ ACOSTA
OF. JURIDICA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No. 036-2025.pdf
230K

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO
EXPEDIENTE 029-2024 / RECIBIDO DE LOS BANCOS

San José de Cúcuta, 11 de agosto de 2025

Señores
GERENTES Y/O ADMINISTRADORES BANCARIOS
Ciudad.

Respetuosamente por medio del presente escrito me permito solicitar mediante **Resolución No.011 del 19 de junio del 2025** el Levantamiento de la medida cautelar impuesta, por medio de la cual se ordenó el embargo de los dineros depositados a cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial, lo mismo que los rendimientos que ellos produzcan, en todo el país a nombre del contribuyente **DROGUERIA SANTIAGO FOR EVER S.A.S identificado con Nit. 901373895-3 Y/O Representante Legal EVER NOE SANTIAGO ORTEGA C.C 1.090.442.914**

RESOLUCIÓN QUE ORDENA EL EMBARGO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE No.	LIMITE DE LA MEDIDA Art. 838 ETN
No.011 del 19 de junio del 2025	DROGUERIA SANTIAGO FOR EVER SAS Y/O Representante Legal EVER NOE SANTIAGO ORTEGA C.C 1.090.442.914	Nit. 901373895-3	029-2024	$10.965.342 M/Cte.

Debido a que demostró **el pago total de la obligación** contenida en el expediente **No.029-2024**, realizando la correspondiente consignación y allegando la copia de la misma a la oficina de Cobro Coactivo, por tal razón desaparece cualquier motivación legal para mantener vigente la medida cautelar impuesta.

BANCOS	RECIBIDOS
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A CALLE 10 N° 5-50 EDIFICIO AGROBANCARIO SE ENTREGA OFICIO No. 396 -2025	
BANCO AV VILLAS S.A AV. 5 N° 10-75 CENTRO SE ENTREGA OFICIO No. 397-2025	